

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.2123

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Formalización de Arbitraje de Derecho Privado señalado con el nº 102/88 a instancia de Dª Margarita Pilar Ortiz Moreno contra Faustino Ortiz S.A., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de noviembre de 1992 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 16 de Diciembre de 1992 a las diez horas y para la tercera el día 12 de Diciembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Una sortija de oro blanco, con un diamante de talla brillante de un diámetro de 7 milímetros y 1 décima, lo que equivale a un peso aproximado de 1,30 kilates. Se aprecian en su interior pequeñas inclusiones y unas grietas, en el exterior tiene un pique o corte en el filetin.

Su valor estimado es de 1.150.000 ptas. (Un millón ciento cincuenta mil pesetas).

Dado en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.2091

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.S.ª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 350/92 promovido por Industrias y Confecciones S.A., contra Dª Pilar María Vidorreta Carboneras, en reclamación de cantidad, se anuncia en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo en lugar la primera subasta el 26 de Enero de 1993; la segunda el 25 de Febrero y la tercera el 25 de Marzo siempre a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por los menos al 20% del tipo en la primera y segunda; y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“Tercera parte indivisa del local o planta baja mano derecha con las dependencias que la integran de la casa número 3 de la calle Once de Junio de esta ciudad, con su patio correspondiente que tiene cinco metros cuarenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo. Este local tiene en su línea o límite con la fachada posterior del patio central de la casa, una anchura de cinco metros quince centímetros. Tiene su acceso directo por la calle de su situación y una puerta accesoria al portal teniendo derecho al uso y servicio en la forma actual del portal y puerta principal de la casa. Mide este local aproximadamente unos doscientos metros cuadrados. Valorada en dieciséis millones de pesetas”.

Dado en Logroño a 27 de Octubre de 1992.— El Magistrado Juez.— la Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.2092

La Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 151/91, a instancia de Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana S.A., representada por el Procurador Sr. Peche López, contra Dª Mª Nicolasa Merino Recio, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pts.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros, nº 5, planta 4ª izda, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de Enero próximo y hora de las 10,00; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 2 de Febrero de 1993, y hora de las 10,00.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de Marzo de 1993 y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

URBANA: Número setenta y uno. Vivienda letra B, de la planta primera de la casa en la ciudad de Valladolid, calle Domingo Martínez, número cinco. Consta de diversas habitaciones y servicios. Tiene una superficie útil de 126 metros y 59 decímetros cuadrados y construida de 156 metros con 60 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con vivienda letra A, caja de escalera y patio de luces; por la derecha entrando, con patio de luces; izquierda la C/ de Domingo Martínez y al fondo con la vivienda letra A del portal número tres de la C/ Domingo Martínez. Cuota de participación 0,528558 %. Le corresponde la plaza de garaje nº 100 y el trastero nº 6 del sótano II. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid nº 1, al tomo 1990, libro 19, folio 127, finca I.593.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 6.500.000 ptas.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a la deudora Dª Mª Nicolasa Merino Recio, expido el presente al 26 de Octubre de 1992.— El Secretario Judicial.

Sentencia

IV.2093

Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo